



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 252-2019-MPO/U

Urcos 17 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI VISTO.

El Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, para el caso de asunción del despacho de Alcaldía por ausencia o desplazamiento del Alcalde Titular fuera de la jurisdicción, en estos casos, quien sustituye transitoriamente a la autoridad edil es un regidor hábil, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad.

Que la tradicional peregrinación al Santuario del Señor de Qoyllurit'i en el Cusco (Perú) ha sido declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Además que ha sido calificada como "la peregrinación más importante de culto católico con gran fervor y tradición que combina expresiones culturales como la danza, la música y el ritual; además expresión de sincretismo religioso".

Que, siendo en la provincia de Quispicanchi donde se realiza esta importante peregrinación, la participación del alcalde Manuel Jesús Sutta Pfocco resalta dicha actividad como ejemplo para sus pobladores, resaltando y liderando este importante acto de fe.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO el día 17 de Junio del 2019, hasta el retorno del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo asumir el encargado las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan encargadas al Gerente Municipal

ARTICULO SEGUNDO; NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





